INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Exp. Nº 2770/22

RESOLUCIÓN PR N° 488 /2022

Asunción, 19 de agosto de 2022

POR LA QUE SE ADJUDICA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/2022 "ADQUISICIÓN DE CABLE FLEXIBLE SILICONADO DE COBRE PARA EL CIP VILLETA". ID N° 409.375.-

VISTA: La Carta Interna U.O.C. N° 105/2022 de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), de fecha 19 de agosto de 2022, por la que presenta el Informe del Comité de Evaluación N° 32/2022 referente al proceso de Contratación Directa N° 16/2022 **"ADQUISICIÓN DE CABLE FLEXIBLE SILICONADO DE COBRE PARA EL CIP VILLETA". ID N° 409.375**; y,

CONSIDERANDO: Que, en el marco de la Resolución PR N° 78/2022 por la cual se dispone la conformación del Comité de Evaluación de la I.N.C., el mismo procede a realizar la evaluación de los documentos presentados en el marco del presente proceso.-

Que, el Comité de Evaluación en su Informe N° 32/2022 expresa que el día 03 de agosto de 2022 se procedió al acto de apertura de sobres, cuyos detalles se hallan consignados en el Acta N° 35/2022. Que, la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI "Evaluación y Comparación de Ofertas" del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado. El sistema de adjudicación es por el TOTAL.-

Que, se procede a la verificación de las ofertas presentadas por las firmas **HIERROS Y ACEROS S.R.L.** y **FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.**, a los efectos de examinarlas en su aspecto estrictamente legal. Se verifica el cumplimiento por parte de dichas firmas, respecto a la documentación básica de carácter sustancial (garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida, formulario de oferta debidamente firmado y completado, acreditación suficiente del firmante de la oferta), solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que, seguidamente se efectúo la verificación aritmética de las planillas de precios, resultando el siguiente cuadro:

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	HIERROS Y ACEROS S.R.L.		FERRETERÍA INDUSTRIAL S.A.E.	
				Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Cable flexible siliconado de cobre	92	Metros	315.000.-	28.980.000.-	388.000.-	35.696.000.-
Total					28.980.000.-		35.696.000.-

Que, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992, Artículo 63, Método de Evaluación, inciso a), numeral 3): *"Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio como la oferta evaluada como la más baja, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación..."*, se seleccionó la oferta de la firma **HIERROS Y ACEROS S.R.L.** y se procedió a analizarla en detalle.-

Que, conforme lo dispone el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", en el Artículo 59 "*...Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, la Convocante podrá solicitar a los oferentes aclaraciones respecto de sus ofertas...*", se solicitó a la firma HIERROS Y ACEROS S.R.L., los documentos formales requeridos en el pliego, cumpliendo la misma con la documentación requerida.-

Abog. Mg. Berenice Savorgnan
Secretaria General
Industria Nacional del Cemento

ERNESTO BENÍTEZ
Presidente
Industria Nacional de Cemento

INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

RESOLUCIÓN PR N° 488 /2022

* HOJA N° 2 *

.../...

Que, posteriormente se procedió a la evaluación de su oferta en su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Artículo 63, Numeral 3: "*... será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la licitación como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato...*". Se analizó el cumplimiento de otros requisitos de la licitación como Especificaciones Técnicas, Plazo de Entrega y Experiencia de la firma.-

Que, del análisis realizado se comprueba que la firma **HIERROS Y ACEROS S.R.L.**, cumple con las Especificaciones Técnicas, el Plazo de Entrega y la Experiencia requerida en el PBC del proceso.-

Que, el presente proceso cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 270/2022, por el monto total de Guaraníes treinta y seis millones noventa y ocho mil novecientos sesenta (₲ 36.098.960.-).-

Que, sobre la base del análisis realizado y conforme a lo establecido en el Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Sección VII "Adjudicación", Artículo 65° "Criterios de Adjudicación", el Comité de Evaluación eleva a consideración la recomendación de adjudicación del proceso a favor de la firma **HIERROS Y ACEROS S.R.L.**, puesto que dicha firma cumple con los requisitos exigidos en el PBC y presenta la oferta económica más baja.-

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento".-

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

Art. 1° **Adjudicar** el proceso de Contratación Directa N° 16/2022 **"ADQUISICIÓN DE CABLE FLEXIBLE SILICONADO DE COBRE PARA EL CIP VILLETA". ID N° 409.375,** a favor de la firma **HIERROS Y ACEROS S.R.L.**, por el monto total de Guaraníes veintiocho millones novecientos ochenta mil (₲ 28.980.000.-) IVA incluido, según detalle:----------

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Precio Unitario Guaraníes (₲) IVA incluido	Precio Total Guaraníes (₲) IVA incluido
1	Cable flexible siliconado de cobre	92	Metros	315.000.-	28.980.000.-
	Total				28.980.000.-

Art. 2° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones los trámites que correspondan para la comunicación pertinente a la firma adjudicada y a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, así como la formalización del contrato.----------

Art. 3° **Autorizar** a la Gerencia Financiera los trámites de pago e imputación en el Programa y Rubro correspondiente del Presupuesto General de la Institución.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

I. N. C. CEMENTO VALLEMI SECRETARIA GENERAL

ABG. FLORENCE SAVORGNAN
Secretaria General

I. N. C. CEMENTO PORTLAND PRESIDENCIA

ABG. ERNESTO BENITEZ PETTERS
Presidente